



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH.N° 3008

POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA AL CARGO A FUNCIONARIO DE LA II REGION SANITARIA – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 13 de julio de 2020.

VISTO:

La nota, S.R.S.RR.HH.N° 293/2020, de fecha 10 de junio de 2020, presentada por el *Director Regional de la II Region Sanitaria – San Pedro del Ycuamandiyu*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 88338/2020, a través de la cual remite la renuncia al cargo del *Dr. Jose Federico Amarilla Gaete, con C.I. N° 976.368*, como *Director del Centro de Salud de Villa del Rosario, de la II Region Sanitaria – San Pedro del Ycuamandiyu*, del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Socail; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*”.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la **Resolución N°4.186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de resoluciones ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Art.1° Aceptar la renuncia presentada por el *Dr. Jose Federico Amarilla Gaete, con C.I. N° 976.368*, al cargo de *Director del Centro de Salud de Villa del Rosario, de la II Region Sanitaria – San Pedro del Ycuamandiyu*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Socialcon, vigencia a partir del *02 de junio de 2020*.

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, *Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*”.

Art. 3° Comunicar, registrar y archivar.


**LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL**